

1200
MURCIA



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS A PYMES PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL



25 de marzo de 2025

CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS A PYMES PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS DE AYUDAS A PYMES PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS

Extracto de la Resolución de 17 de marzo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria plurianual de ayudas a PYMES para inversiones productivas y tecnológicas (BORM n.º 69, 25 de marzo de 2025)

Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (BORM n.º 82, 11 de abril de 2023)

OBJETO

El objeto de esta convocatoria plurianual es **convocar las ayudas dirigidas a apoyar las inversiones productivas y tecnológicas.**

BENEFICIARIOS

PYMES con forma societaria, **de cualquier sector de actividad**, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado, y a los sectores del acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte e infraestructuras conexas y producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas y de investigación, que realicen una inversión elegible en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUANTÍA E INTENSIDAD

Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 50% para pequeñas empresas y del 40% para medianas empresas sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de **50.000 €**.

CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS A PYMES PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS

COSTES ELEGIBLES

La adquisición de activos materiales nuevos (incluidos gastos de transporte y embalaje), realizada a terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas.

Quedan excluidos la compra de: terrenos y edificaciones, la obra civil (excepto la estrictamente necesaria para la puesta en funcionamiento del nuevo equipo), los gastos de formación, y los gastos de dietas y desplazamiento para la puesta en marcha de los nuevos equipos.

El proyecto deberá tener una **inversión elegible mínima** de **100.000€**.

PRESENTACIÓN Y PLAZO

DEL 26 DE MARZO 2025 HASTA EL 25 DE MAYO DE 2025

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es